



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 31.10.2011
COM(2011) 480 final

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

relativa a la intervención del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización de conformidad con el apartado 28 del Acuerdo Interinstitucional, de 17 de mayo de 2006, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera (solicitud EGF/2011/002 IT/Trentino-Alto Adige/Südtirol Construcción de edificios, presentada por Italia)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el apartado 28 del Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera¹ se permite la intervención del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG), a través de un mecanismo de flexibilidad, hasta un máximo anual de 500 millones EUR, además de las partidas pertinentes del marco financiero.

Las normas aplicables a las contribuciones del FEAG se establecen en el Reglamento (CE) nº 1927/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se crea el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización².

El 7 de febrero de 2011, Italia presentó la solicitud EGF/2011/002 IT/Trentino-Alto Adige/Südtirol Construcción de edificios, relativa a una contribución financiera del FEAG, tras producirse despidos en 323 empresas cuya actividad está clasificada en la división 41 de la NACE Revisión 2 (Construcción de edificios)³ en la región NUTS 2 de Trentino-AltoAdige/Südtirol (ITD1 e ITD2⁴) en Italia.

Tras un examen exhaustivo de la solicitud, la Comisión ha llegado a la conclusión, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento (CE) nº 1927/2006, de que se cumplen las condiciones para la concesión de una contribución financiera con arreglo a dicho Reglamento.

RESUMEN DE LA SOLICITUD Y ANÁLISIS

Datos clave:	
Número de referencia del FEAG	EGF/2011/002
Estado miembro	Italia
Artículo 2	b)
Empresas afectadas	323
Región NUTS 2	Trentino-Alto Adige/Südtirol (ITD1 e ITD2)
NACE Revisión 2, división	41 (Construcción de edificios)
Periodo de referencia	1.3.2010 – 1.12.2010
Fecha de inicio de los servicios personalizados	1.5.2011
Fecha de la solicitud	7.2.2011
Despidos durante el periodo de referencia	643
Trabajadores despedidos para los que se solicita la ayuda	528
Gastos destinados a servicios personalizados (EUR)	5 744 000

¹ DO C 139 de 14.6.2006, p. 1.

² DO L 406 de 30.12.2006, p. 1.

³ Reglamento (CE) nº 1893/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se establece la nomenclatura estadística de actividades económicas NACE Revisión 2 y por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3037/90 del Consejo y determinados Reglamentos de la CE sobre aspectos estadísticos específicos (DO L 393 de 30.12.2006, p. 1).

⁴ El Reglamento (CE) nº 105/2007 de la Comisión, de 1 de febrero de 2007, por el que se modifican los anexos del Reglamento (CE) nº 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece una nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS) (DO L39 de 10.2.2007, páginas 1 a 37) atribuye a Trentino/Alto Adige un código regional dual NUTS 2 y presenta la siguiente explicación para ello: «La Provincia Autónoma Bolzano/Bozen y la Provincia Autónoma Trento constituyen la región Trentino-Alto Adige/Südtirol».

Gasto de intervención del FEAG ⁵ (EUR)	285 000
Gastos de intervención del FEAG (%)	4,7
Presupuesto total (EUR)	6 029 000
Contribución del FEAG (65 %) (EUR)	3 918 850

1. La solicitud fue presentada a la Comisión el 7 de febrero de 2011 y se complementó con información adicional hasta el 6 de julio de 2011.
2. La solicitud cumple las condiciones para recurrir al FEAG, como se expone en el artículo 2, letra b), del Reglamento (CE) n° 1927/2006, y se presentó dentro del plazo de diez semanas contemplado en el artículo 5 de dicho Reglamento.

Relación entre los despidos y los grandes cambios estructurales en los patrones del comercio mundial provocados por la globalización o la crisis financiera y económica mundial

3. Para establecer el vínculo entre los despidos y la crisis financiera y económica mundial, Italia aduce que el sector de la construcción se ha visto gravemente afectado por la crisis. Se han reducido drásticamente los préstamos al sector de la construcción y a las personas, y ha bajado la demanda de nuevas viviendas por el descenso de la confianza de los consumidores y por falta de liquidez.
4. La Comisión reconoció, en su Plan de Recuperación Económica⁶, que la industria de la construcción de la UE ha visto caer su demanda en picado como consecuencia de la crisis. Los datos disponibles confirman la importante recesión del sector de la construcción, que se redujo en la EU-27 durante siete trimestres consecutivos (T1/2009 a T3/2010) en comparación con el mismo periodo del año anterior, debido principalmente a la reducción de la inversión privada en el sector residencial. Siguiendo esta misma tendencia, el sector de la construcción de Italia ha evolucionado como sigue:

	2009				2010		
	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3
EU27	-12,8	-11,3	-12,0	-8,7	-8,6	-1,1	-2,3
Italia	-12,6	-11,2	-13,6	-8,1	-8,0	-4,8	1,3

Fuente: EUROSTAT

5. En su evaluación de la solicitud EGF/2009/017 LT/Construcción de edificios⁷ la Comisión ya mencionó el efecto de la crisis financiera y económica en las empresas

⁵ De acuerdo con el artículo 3, párrafo tercero, del Reglamento (CE) n° 1927/2006.

⁶ COM(2008) 800. Un Plan Europeo de Recuperación Económica.

⁷ SEC(2010) 021 Comunicación a la Comisión sobre la solicitud EGF/2009/017 LT/Construcción de edificios, recibida de Lituania, relativa a una contribución financiera del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización.

cuya actividad está clasificada en la división 41 de la NACE Revisión 2 (Construcción de edificios).

Demostración del número de despidos y cumplimiento de los criterios del artículo 2, letra b)

6. Italia presentó su solicitud con arreglo a los criterios de intervención del artículo 2, letra b), del Reglamento (CE) n° 1927/2006, que requiere que se haya producido el despido, durante un periodo de nueve meses, de al menos quinientos trabajadores en empresas cuya actividad se desarrolla en el marco de una misma división de la NACE Revisión 2 de una región o dos regiones contiguas en el nivel NUTS 2 de un Estado miembro.
7. En la solicitud se mencionan 643 despidos en 323 empresas cuya actividad está clasificada en la división 41 de la NACE Revisión 2 (Construcción de edificios)⁸ en la región NUTS 2 de Trentino-Alto Adige/Südtirol (ITD1 e ITD2) durante el periodo de referencia de nueve meses desde el 1 de marzo de 2010 al 1 de diciembre de 2010. Todos estos despidos se calcularon con arreglo al artículo 2, párrafo segundo, segundo guión, del Reglamento (CE) n° 1927/2006.

Explicación del carácter imprevisto de los despidos

8. Las autoridades italianas aducen que la crisis financiera y económica ha producido un hundimiento repentino de la economía mundial que ha tenido un gigantesco impacto en numerosos sectores. La naturaleza de la recesión en el sector de la construcción, con una restricción repentina de las condiciones de acceso al crédito financiero y una rápida desaceleración de los nuevos pedidos, no tenía precedentes en tiempos recientes. Además, desde 2008 la situación económica no ha seguido la tendencia de años anteriores. Por consiguiente, no pudieron preverse ni evitarse fácilmente los despidos en el sector de la construcción.

Identificación de las empresas en las que se produjeron los despidos

9. La solicitud se refiere al despido de 643 trabajadores (528 de los cuales se presentan como destinatarios de la ayuda) en las 323 empresas siguientes:

Empresas y número de trabajadores despedidos			
A.S. TRENTO DI ANDREATTA SRL	1	POGORZELSKI ANDRZEJ	1
A.T.B. TUNNEL BRENNERO	3	PRIMA COSTRUZIONI S.R.L.	1
ABL COSTRUZIONI SRL	4	PRINCIPE SRL	1
ADIGE BITUMI IMPRESA	7	PRO.GE.CI SAS	1
ADLER COSTRUZIONI SAS DI BRUCCOLERI VIN. & C.	1	R. & G. SNC DI DIENER RENZO E SUKTHI AGIM	2
ANDREATTI FRANCESCO	1	R.C. S.N.C. DI ROSSI CRISTIAN E DANIELE	3
AQUAFORME SRL	1	RAVANELLI EDJ SRL	2
AQUATEAM DI ZANDONAI SERGIO & C. SNC	1	RAVANELLI SERGIO	2
ART DECOR DI PELLEGRINO ALEANDRO	2	RISSER CLAUDIO	3

⁸ Reglamento (CE) n° 1893/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se establece la nomenclatura estadística de actividades económicas NACE Revisión 2 y por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 3037/90 del Consejo y determinados Reglamentos de la CE sobre aspectos estadísticos específicos (DO L 393 de 30.12.2006, p. 1).

Empresas y número de trabajadores despedidos

ART PITTURE SNC DI MASULLI MATTEO & C.	2	ROVIZZI ALESSIO	1
ASCOM SRL	2	S. CHIARA SOCIETA' CONSORTILE	1
AURORA COSTRUZIONI S.R.L.	1	SABBIA GHIAIA CALCESTRUZZI SNC	1
B.L. ELETTROTECNICA S.R.L.	1	SACISS S.R.L.	5
BALDO COSTRUZIONI SRL	2	SAFAB SPA	1
BALDON NICOLA	1	SANTONI COSTRUZIONI SPA	1
BAMPI LUCIANO	1	SARBA DI RIGO MICHELE	1
BATTISTI RENATO	1	SCALIGERA GROUP S.R.L.	1
BENASSAI GUIDO	2	SCRINZI DAMIANO	1
BENEDETTI SRL	1	SHABA ARBEN	7
BERTONI GILBERTO	1	STONE AGE PORFIDI SAS DI MANUARDI S. & C	2
BIANCO PIETRO	1	STYL THERM SRL	1
BONETTI CLAUDIO	1	T.S.G. S.R.L.	3
BONIATTI FABRIZIO	1	TECNOBASE SRL	1
BONINSEGNA MARIO	2	TECNOSTILE SRL	5
BUTTERINI ROBERTO & OLIMPIO SNC	1	TECO SERVICE SRL	1
C.E.F. DI GALVAN ENRICO & C. SAS.	1	TEKNOEDILE SRL	1
C.T. COSTRUZIONI SRL	1	TERMOIDRAULICA SAS DI CORELLI RAFFAELE LUCIANO	1
CAGOL MARCO	1	THERMAE & POOL SRL	1
CANNELLA SRL	1	TOFFANETTI RAUL	1
CARNERI & HUELLER SRL	4	TOMELIN PAOLO	1
CARTONGESSI VALSUGANA S.R.L	4	TORRE DEL GARDA SRL	1
CARUSO MAC KAY ALDO EUGENIO	2	TREDIL SRL	5
CAVAGNIS COSTRUZIONI S.R.L.	1	TRENTINI COSTRUZIONI SNC	2
CENTRO POSA SRL	1	TRENTINI S.N.C. DI TRENTINI GILBERTO E C.	1
CERADINI F.LLI SNC DI CERADINI G. &	1	TURRA EZIO & C. SNC	1
CERRIKU VASJAR	1	TUTTINTONACI SRL DI FORTE PIETRO & C.	3
CESI SRL	1	UEZ MICHELE	4
CIGI COSTRUZIONI DI CUCCURULLO GIUSEPPINA	2	VERONESI FABRIZIO	1
CIOLA ELIO SRL	1	VETTORI ROBERTO	1
CITRONI CARLO	2	VINANTE COSTRUZIONI S.P.A.	4
CIUFFI GUIDO	1	VISCOLOR SRL	1
CLAUS CARLO,CLAUS ANDREA SNC	4	VO & MA SRL	1
CO.EDIL.TIDONA S.R.L.	2	ZAMBIASI COSTRUZIONI SRL	3
CONSORZIO LEONARDO	1	ZAMPICCOLI ROBERTO	1
COPERTURE SNC DI GOTTARDI MATTEO & C.	1	ZENI ETTORE	1
COSBAU SPA IN LIQUIDAZIONE	22	ZH GENERAL CONSTRUCTION COMPANY SPA	1
COSTRUZIONI EDILI ANDRIGHETTONI SRL	1	ZUCAL COSTRUZIONI SRL	1
COSTRUZIONI EDILI BOLZANO	1	ACQUAVIVA GIUSEPPE	4
COSTRUZIONI EDILI FOCHER DI FOCHER PIETRO	1	ADLER BAU OHG DES ALIJA ENVER	1
COSTRUZIONI ELETRICHE GIOVANELLA SRL	2	ALBERTI TERMOSANITARI DI ALBERTI UGO	1
COSTRUZIONI PAISOLI NICOLA SRL	9	ALOIS OBERHOFER GMBH	1
COSTRUZIONI POJER SRL	1	ALPENBAU GMBH	5
COSTRUZIONI VALENTINI & C. SAS	1	ASTER HOLZBAU GMBH	3
COSTRUZIONI Z.R. SRL	3	ATB - TUNNEL BRENNERO	2
			0

Empresas y número de trabajadores despedidos

D.F. COSTRUZIONI SRL	3	AUER KONRAD & CO. OHG	1
DEGA DI GASPERINI MIRIAM E C. SAS	2	AUSSERHOFER GUENTHER	1
DEMATTE' ROBERTO	1	BERBENNI G. & CO. KG	1
DF SRL	1	BERTAGNOLL ANTON	2
DHIMA THANAS	1	BETONSCHNEIDEN OHG	1
DOBROZI GENTJAN	2	BOLZANO COSTRUZIONI GMBH	1
DOMI S.R.L.	1	BONEDIL G.M.B.H.	4
DOMOFENSTER SRL	1	BRUMAR GMBH	1
EDIL O.R. DI ORSINGER RUGGERO & C. SNC	1	C.& G. IMPIANTI S.R.L.	2
EDIL 2 SNC DI LO CASCIO F. E DI PIE	2	C.A.E. DI CREPALDI CLAUDIO	1
EDIL 3 SRL	1	CICERO EMANUELE	1
EDIL ANTEMA SNC DI A E P. DI SARNO	1	COSBAU S.P.A.	1
EDIL C.R. TRENTINE DI VALENTE ANDREA	4	COSTRUZIONI EDILI DI CAPPELLO NICODEMO & OLIVO SALVATORE SNC	2
EDIL D.F. S.R.L.	1	COSTRUZIONI EDILI ZANELLA GMBH	1
EDILBATTISTI SNC DI BATTISTI RENATO	4	D.F. COSTRUZIONI SOCIETA' A RESPONSABILITA' LIMITATA	1
EDILBERTOLDI SRL	1	D.S.G.M. KG DES DE SARRO MICHELE & C.	1
EDILBRESCIA S.R.L. DI COTTI COMETTI FABIO	1	PEDROLLI F.LLI DI ROBERTO & VALENTINO SNC	1
EDILBUSOLLI SNC	3	DAITEC G.M.B.H.	1
EDILCASA 2000 S.R.L.	1	DELTA GMBH TECNOLOGIE IMPERMEABILI	1
EDILCASA DI GRAIFENBERG SNC	2	DZ GMBH	1
EDILE ZORTEA SRL	4	D.F. SRL	1
EDILGIOVANNI SNC	1	E.T.S. G.M.B.H.	5
EDILKOS DI BULLIQUI HAMIT	2	E.T.S. S.P.A. IN LINGUA TEDESCA E.T.S. A.G.	2
EDILPIAZZA SNC DI PIAZZA LINO & C.	1	EDIL COSTRUZIONI DI TORCASIO ANTONIO	1
EDILSERVICE SRL	1	EDIL ECO MERANO DES PORTOGALLO MAURO & CO. KG	1
EDILSIMI SNC DI SHEHAJ ISUF E MUNTEAN IURIE	1	EDILIZIA 2M SOCIETA' A RESPONSABILITA' LIMITATA	1
EDILVALORZI S.R.L.	2	EISENKEIL MARTIN DES BUBOLA MIRCO	2
EDIPENASA SNC	2	ELEKTROTEL DES MORGANTI GIANCARLO	1
EL QABLY ABDENNBI	1	ELO-TEC DES IVAN MUFFATO	1
EL.IM Srl	1	EUROSYSTEMBAU DES GJEPALI GENC UND CO. KG	1
ELETTRIC DOMO SRL	1	FEDERBAU DER GIAIER F. & CO. KG	1
ELETTO TECNICA DI FRANZOI ROBERTO	1	FEUERSTEIN S.R.L.	1
EMLAND S.R.L.	1	FLIESENLAND HITTER KG DES HITTER J. & C.	1
EMME - VI DI VALENTINI MASSIMO	1	FRANCESCHINI GEOM. MARCO	1
ESPOSITO MARIO	1	GABRIELI LUCIANO KG DES GABRIELI R. & CO.	1
ETN S.R.L.	1	GASSER AUGUSTIN & CO. K.G.-S.A.S.	1
EUROEDIL COSTRUZIONI SRL	1	GERHARD ARTUR & HELLRIGL OTHMAR - O.H.G.	2
EUROPA COSTRUZIONI S.N.C. DI CASTROVILLI BRUNO E FRATELLI	1	GERVASI S.P.A.	1
F.LLI GIOVANELLA SNC	1	GRAF & SOEHNE OHG DES GRAF ROLAND & CO.	1
F.P. RISTRUTTURAZIONI S.N.C. DI PIFFER PAOLO	4	GRANDE ANNUNZIATO	1
FERRUZZI IMMOBILIARE S.A.S. DI ANTONELLA FERRUZZI & C. IN SIGLA FERRUZZI IMMOBILIARE S.A.S.	3	HALITI BESIM	1

Empresas y número de trabajadores despedidos

FIEMME PORFIDI SNC DI DELLAGIACOMA E GILMOZZI	1	HEROKAL GMBH	1
FIETTA GIANNI	1	HM TSCHIGG DES TSCHIGG MIRCO	1
GENTILINI COSTRUZIONI SRL	2	I.T. GMBH	1
GHARSALLIA SAADIA	1	IMPRESA COSTRUZIONI LAZZAROTTO SRL - GMBH	1
GLZETA DI ZOMER GIUSEPPE	1	TERMOIDRAULICA SAS DI CORELLI RAFFAELE LUCIANO	1
GIOVANNINI DONATO	1	KOFLER FRANZ	1
GLOBAL CONTRACTOR S.R.L.	1	KRAUS GMBH	1
GYPSO EVOLUTION S.R.L.	1	L.E.A. COSTRUZIONI S.R.L.	1
HI.TECO S.R.L.	1	LECHNER FRANZ GMBH	1
HYDRONEW SAS DI ZENI JURI E C.	1	LINARD BAU GMBH	1
IDROSERVICE ITALIA SRL	1	M.M.-MALER-MAURER DI MULAJ MUHARREM	1
IDROSERVICE S.N.C. DI ARNOLDI LUCIANO E MENEGHINI RENZO	1	MALLOTH JOSEF.	2
IMPRESA COSTRUZIONE STRADE E SCAVI MARZADRO GIOVANNI E GIORGIO SNC	3	MALTECH GMBH	1
IMPRESA COSTRUZIONI F.LLI CASTELLAN SNC DI CASTELLAN MARCO & C	1	MARMI DECOR SAS DI SCOLA MARIO & C.	1
IMPRESA EDILE LORENZONI CESARE & C. S.N.C.	1	MAX BOEGL BAU COSTRUZIONE GMBH	1
INES COSTRUZIONI DI GIARRACA FRANCO E C. S.A.S.	1	MAYRGUENDTER BODENBELAEGE G.M.B.H.	1
INTOEDIL SRL	1	MULTISERVIZI EDILI DI NICOLA GEOM. ALBERTO	1
IOB LUCA	1	MUTO ADRIANO	1
IPSA COSTRUZIONI SRL	8	NEU ALBA LIFT DER PETALLI MIRELA	2
IUCULANO ANTONINO	4	NEXITEC S.P.A. IN LIQUIDAZIONE	2
JALILI IDRISSE LAHBIB	2	NOVA KG DES ANTON OCHSENREITER & C.	1
LA SOTTOFONDI S.N.C. DI FEDELE ROBERTO & C.	1	OBEROSLER S.F. DES OBEROSLER GEOM. WILLI	1
LACOS SPA	1	OBERSCHMIED HOCH- UND TIEFBAU GMBH	1
LADURNER ACQUE SRL	1	PALMABAU DES PALMA JOSEF-BAUUNTERNEHMEN UND GERUESTBAU	1
LANER RENZO & C. SNC	1	PARROTTINO FRANCO	1
LAZZARA EMANUELE	2	PICHLER ARNOLD	1
LEGNO COSTRUZIONI SNC DI LUCIANER	4	PLATTNER KARL OHG DES PLATTNER KARL	1
LEVICO SCAVI DI BEBER ERWIN & C. SNC	2	PLATTNER PUTZ OHG DES PLATTNER PATRICK UND DAGOBERT	1
LIPOVAC SRL	2	PORFIDCOOP SOCIETA' COOPERATIVA	1
LIVELMAS SNC DI FAVAZZO ANTONIO & SALVATORE	1	PROGETTO EDILE DI GAETANO GUARNACCIA	1
LONGHI GIANLUCA	3	PSENNER & KOFLER DES KOFLER KURT & CO. K.G	1
LOPEZ MARIO FACUNDO	1	RAMMLMAIR JAKOB SRL	1 2
LORENZI GIORGIO	1	RAMOSER RICHARD U.CO. KG	6
M.S.C. EDILIZIA SRL	1	RELLA ENRICO & CO. EINFACHE KOMMANDITGESELLSCHAFT DES RELLA ENRICO & CO.	2
MAK COSTRUZIONI S.R.L.	1	ROBERT OHG DES LEITNER ROBERT & CO.	1
MANDREJA NIKOLIN	1	SACISS S.R.L.	1 3
MARIAN SERGIU DAVID	1	SCHENK ALOIS	1 2
MATAJ SKENDER	4	SCHILLACI PAOLO	3
MAUTEC SNC DI CAINELLI M. & C.	2	SCUMACI FRANCESCO	1
MAZZONELLI ALESSANDRO	1	SEELAUS KURT	1

Empresas y número de trabajadores despedidos			
MENAPACE CARLO	1	SEESTE BAU AG	1
MERLER STEFANO	1	STAGIS S.N.C. DI GIOCONDO ACHILLE & C.	1
MOCELLINI S.R.L.	2	STEINER BAU GMBH	1
MODICA CLAUDIO COSTRUZIONI EDILI	3	STILE CASA GMBH	1
MOGGIMPIANTI SAS DI MOGGIO P.I.IVAN	1	STUDIO LIGNO ART S.R.L.	2
MONTICOSTRUZIONI SRL UNIPERSONALE	4	STYLE GIPS G.M.B.H.	1
MOSCA COSTRUZIONI SNC DI MOSCA DANIELE	1	TECNOARREDO DI BRUNO POVOLI	1
MOSNA E FERRARI SNC DI MOSNA MICHEL	6	TECNOSPORT SYSTEM KG DES BAMPI LUIGI & CO.	1
MUCAJ ENKELJAN	1	TEKNOMAG GMBH	4
N.D. S.N.C. DI SALIHI E IDRIZI	1	TERMOSAN SAS DI SARTORI EZIO E PAOLO	1
NARDELLI SRL	7	THALER CHRISTIAN	1
NARDON ADRIANO	1	THALER WERNER & C. KG	1
NEROBUTTO TIZIANO & FRANCESCO SNC	1	THERMO ASSISTENZA S.N.C. DI GANZ SILVANO E GIGLIOTTI BERNARDINA	1
NEW OBI SRL	1	TRENTINI KARL	1
NEXITEC S.P.A. IN LIQUIDAZIONE	27	UNTERKOFER JOSEF & CO. OHG	1
NICOLODI COSTRUZIONI S.R.L. IN FORMA ABBREVIATA NICOLODI S.R.L.	1	VERMATEC DES UNGERICH ERWIN	2
OBEROSLER CAV. PIETRO SPA	3	VERONESE ANDREA	1
OEM S.R.L.	1	VI.GI. COSTRUZIONI GMBH	1 8
OSSITAGLIO S.R.L. UNIPERSONALE	2	VIMAHAUS DI VINCENZO MATERA	1
OSTI STEFANO E MASSIMO S.N.C.	1	VITA GMBH	1
PALLANCH EMANUELE	1	WOLF SYSTEM GMBH - SRL	1
PANADA FABRIZIO	2	ZA.FA. SNC DI ZANCARLI FRANCA & CO	1
PANTALEO GIROLAMO	1	ZH - GENERAL CONSTRUCTION COMPANY A.G.	4
PASTORESSA LUCA	1	ZIMMEREI GRUNSER OHG DES GRUNSER JOSEF & CO.	1
PEDROLI F.LLI DI ROBERTO & VALENTINO SNC	1	ZOEGGELER BAU GMBH	1
PEDRON COSTRUZIONI S.R.L.	1	ZORZI S.R.L.	1
PERINI MARCO	1		
N° total de empresas: 323		N° total de despidos: 643	

10. Los trabajadores destinatarios de la ayuda se desglosan del siguiente modo:

Categoría	Número	Porcentaje
Hombres	483	91,48
Mujeres	45	8,52
Ciudadanos de la UE	401	75,95
No ciudadanos de la UE	127	24,05
De 15 a 24 años	41	7,77
De 25 a 54 años	434	82,20
De 55 a 64 años	52	9,85
Mayores de 64 años	1	0,19

11. Desde el punto de vista de las categorías profesionales, la distribución es la siguiente:

Categoría	Número	Porcentaje
Capataces especializados	25	4,0
Capataces	10	1,6
Artesanos muy especializados	43	6,7

Artisanos especializados	170	26,4
Artisanos	163	25,3
Trabajadores no cualificados	179	27,8
Aprendices	53	8,2

12. Por lo que se refiere al nivel educativo, el desglose es el siguiente:

Categoría	Número	Porcentaje
Educación primaria	38	7,22
Primer ciclo de educación secundaria o segunda fase de educación básica	316	59,85
Segundo ciclo de educación secundaria	161	30,49
Primera fase de educación terciaria	13	2,46

13. De conformidad con el artículo 7 del Reglamento (CE) n° 1927/2006, Italia ha confirmado que, en las diferentes fases de intervención del FEAG y, en particular, en el acceso al mismo, aplica una política de igualdad entre mujeres y hombres y de no discriminación, y que continuará aplicándola.

Descripción del territorio afectado y de sus autoridades y partes interesadas

14. El territorio afectado por los despidos es la región de Trentino-Alto Adige/Südtirol. A nivel NUTS 2, está formada por dos provincias autónomas: Trento y Bolzano/Bozen. Esta región está delimitada por Austria al norte, Suiza al noroeste y las regiones italianas de Lombardía y Véneto al oeste y al sur, respectivamente. Tiene 13 607 km² de extensión y es extremadamente montañosa, ya que incluye una buena parte de los Dolomitas y los Alpes meridionales. La región de Trentino-Alto Adige/Südtirol tiene una población de aproximadamente 1 017 000 personas (498 000 en la provincia de Bolzano/Bozen y 519 000 en la de Trento). La densidad de población de esta región (74,7 habitantes por km²) es baja si se compara con Italia o la media de la UE (198,8 y 112 habitantes por km² respectivamente). ISTAT, el Instituto Nacional de Estadística de Italia, calcula que unos 70 834 inmigrantes nacidos en otros países viven en Trentino-Alto Adige/Südtirol, lo que representa el 6,9 % del total de la población de la región. El sector servicios representa el 69 % del empleo total, la industria el 25 % y el sector primario el 5 %.
15. Las principales autoridades afectadas son la *Agenzia di Lavoro della Provincia Autonoma di Trento*, la *Provincia Autonoma di Bolzano/Bozen - Ufficio Politique del Lavoro a Finanziamento Europeo*, la *Rete dei Centri per l'impiego della Provincia Autonoma di Trento e della Provincia di Bolzano/Bozen*, los sindicatos: *Confederazione Generale Italiana del Lavoro –CGIL– del Trentino*, *Confederazione Italiana Sindacati dei Lavoratori –CISL– del Trentino*, *Unione Italiana del Lavoro –UIL– del Trentino*, *Südtiroler Gewerkschaftsbund*, *CISL dell'Alto Adige* y *UIL dell'Alto Adige*, las organizaciones patronales: *Associazione Artigiani e Piccole Imprese (CONFARTIGIANATO)*, *Associazione degli Industriali della Provincia di Trento (CONFINDUSTRIA)*, *Unione Commercio e Turismo e Attività di Servizio del Trentino*, *Associazione per l'Artigianato –APA– di Bolzano*, *Associazione degli Industriali della Provincia di Bolzano (CONFINDUSTRIA)* y *Südtiroler Bauernbund*.

Efectos esperados de los despidos en el empleo local, regional o nacional

16. La situación económica de ambas provincias empeoró en 2009 y su crecimiento económico fue negativo (-3,0 % en Trento y -2,6 en Bolzano/Bozen) con respecto al año anterior. El desempleo se incrementó en Trento un 117 % en 2010 en comparación con 2009. En Bolzano/Bozen, la tasa de desempleo en el tercer trimestre de 2010 era un 43 % superior a la del mismo trimestre del año anterior. Además, el 9,3 % de los despidos que se produjeron en la provincia de Trento de marzo a diciembre de 2010 eran trabajadores del sector de la construcción que perdieron su puesto de trabajo. En la provincia de Bolzano/Bozen, los despidos del sector de la construcción durante este mismo periodo representaron el 11 % de los despidos totales. En ambas provincias, el sector de la construcción es un empleador importante, ya que representa el 8,6 % de los puestos de trabajo en Trentino y el 8 % en Bolzano/Bozen. También contribuye al 15 % del PIB regional. Por todo ello, Italia considera que los despidos tendrán una incidencia significativa a escala local.

Conjunto coordinado de servicios personalizados que van a financiarse y desglose de sus costes estimados, precisando su complementariedad con las medidas financiadas por los Fondos Estructurales

17. Se proponen los siguientes tipos de medidas, todos ellos combinados para formar un conjunto coordinado de servicios personalizados destinados a reincorporar a los trabajadores al mercado laboral:
- Acogida, admisión e inscripción: La primera medida a que se acogerán todos los participantes incluye información sobre los servicios y programas de formación disponibles y sobre requisitos en materia de competencias y formación. Asimismo, los trabajadores que deseen participar en las medidas tendrán la oportunidad de comprometerse por escrito a ello.
 - Asesoramiento y orientación individuales: Se ofrecerán a los trabajadores servicios de asesoramiento al inicio de su itinerario individual de reincorporación al mercado laboral. No obstante, podrán acceder a los servicios de asesoramiento en cualquier momento si lo solicitan (por ejemplo, si tienen dificultades para tomar una decisión, si creen que su motivación disminuye o simplemente si necesitan ayuda). Los consejeros proporcionarán asesoramiento profesional a los trabajadores despedidos y les orientarán hacia ofertas específicas de trabajo.
 - Evaluación de las competencias y recolocación: Con ello se pretende ayudar a los trabajadores a determinar sus propias competencias y las oportunidades relacionadas con sus propios intereses así como a establecer un plan de carrera profesional realista. Esta medida, que incluye un asesoramiento intensivo y personalizado, está estructurada en forma de itinerario en seis fases, en las que el trabajador y el consejero se centran en un aspecto (por ejemplo oportunidades, intereses, análisis de motivaciones y expectativas, etc.). Una vez realizado este balance se redacta un documento de síntesis en el que se presenta un resumen de las competencias del trabajador, su proyecto individual y un plan de acción.
 - Formación general y reciclaje: Esta medida tiene como objetivo impartir formación a los trabajadores en cuatro competencias definidas como competencias clave en la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de

diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente⁹: 1) comunicación en la lengua materna; 2) comunicación en lenguas extranjeras; 3) competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología; y 4) competencia digital. Estos cursos combinan la formación en aulas y el aprendizaje a distancia para evitar el síndrome de la «vuelta a la escuela». La participación en al menos uno de los cursos que forman parte de esta medida es obligatoria para todos los participantes en el programa de medidas activas del mercado laboral del FEAG.

- Tutoría: Con esta medida se pretende impartir formación a los trabajadores en las cuatro competencias clave para el aprendizaje permanente no incluidas en la medida de formación general y reciclaje: 1) aprender a aprender; 2) competencias sociales y cívicas; 3) sentido de la iniciativa y espíritu de empresa; y 4) conciencia y expresión culturales. Esta formación está estructurada en dos sesiones individuales y cuatro sesiones de grupo (tutoría en equipo) y consiste en un tándem de competencias clave: «aprender a aprender» más una de las tres competencias clave restantes.
 - Formación profesional individual: Con esta medida se cubren las necesidades de reciclaje de los trabajadores despedidos que desean trabajar en un sector o una función diferente. La formación propuesta duraría de cuarenta a doscientas horas.
 - Acompañamiento después de la reincorporación al trabajo: Para evitar la aparición de posibles problemas en los nuevos puestos de trabajo y ayudar a los trabajadores a consolidar sus puestos, una serie de tutores orientarán a los trabajadores que se hayan reincorporado al mundo laboral.
 - Subsidio de participación: Los trabajadores recibirán hasta un máximo de 400 EUR al mes para sufragar los gastos en que hayan incurrido al participar en las medidas. Este importe se calculará sobre una base diaria (20 EUR al día) o bien se pagará en forma de tanto alzado.
 - Dietas: Los trabajadores recibirán por cada día que participen en las medidas del FEAG unas dietas equivalentes a un día del subsidio italiano denominado *indennità di mobilità*.
18. Los gastos de intervención del FEAG, que se incluyen en la solicitud de acuerdo con el artículo 3 del Reglamento (CE) nº 1927/2006, cubren las actividades de gestión y control, así como la información y la publicidad.
19. Los servicios personalizados presentados por las autoridades italianas son medidas activas de mercado de trabajo en el marco de las acciones subvencionables definidas en el artículo 3 del Reglamento (CE) nº 1927/2006. Las autoridades italianas calculan un coste total de estos servicios de 5 744 000 EUR y unos gastos de intervención del FEAG de 285 000 EUR (el 4,7 % del importe total). La contribución total solicitada al FEAG asciende a 3 918 850 EUR (el 65 % de los costes totales).

⁹ DO L 394 de 30.12.2006, p. 10.

Acciones	Número estimado de trabajadores destinatarios	Coste estimado por trabajador destinatario (EUR)	Coste total (FEAG y cofinanciación nacional) (EUR)*
Servicios personalizados (artículo 3, párrafo primero, del Reglamento (CE) n° 1927/2006)			
Acogida, admisión e inscripción (<i>Sensibilizzazione orientativa</i>)	528	95	50 200
Asesoramiento y orientación individuales (<i>Counselling</i>)	528	909	480 000
Evaluación de las competencias y recolocación (<i>Bilancio delle competenze</i>)	230	1 500	345 000
Formación general y reciclaje (<i>Formazione di base</i>)	528	4 924	2 600 000
Tutoría (<i>Coaching</i>)	110	1 000	110 000
Formación profesional individual (<i>Formazione specialistica</i>)	120	3 067	368 000
Acompañamiento después de la reincorporación al trabajo (<i>Accompagnamento all'inserimento</i>)	420	238	100 000
Subsidio de participación (<i>Indennità di partecipazione</i>)	528	380	200 800
Dietas (<i>Indennità di mobilità</i>)	528	2 822	1 490 000
Subtotal de los servicios personalizados			5 744 000
Gastos de intervención del FEAG (artículo 3, párrafo tercero, del Reglamento (CE) n° 1927/2006)			
Gestión			104 000
Información y publicidad			77 000
Actividades de control			104 000
Subtotal de los gastos de intervención del FEAG			285 000

Coste total estimado		6 029 000
Contribución del FEAG (65 % del coste total)		3 918 850

* Los totales no cuadran debido al redondeo

20. Italia confirma que las medidas descritas anteriormente son complementarias a las acciones financiadas por los Fondos Estructurales y que se evitará que se produzca una doble financiación.

Fecha(s) en la(s) que comenzaron o se prevé que comiencen los servicios personalizados para los trabajadores afectados

21. Italia puso en marcha los servicios personalizados para los trabajadores afectados incluidos en el paquete coordinado que se propone cofinanciar a través del FEAG el 1 de mayo de 2011. Por consiguiente, esta fecha representa el inicio del periodo de admisibilidad de cualquier ayuda que pueda conceder el FEAG.

Procedimientos de consulta de los interlocutores sociales

22. Las medidas se han debatido en la Junta de la *Agenzia di Lavoro della Provincia Autonoma di Trento*, en la que participan los interlocutores sociales, ya que un tercio de sus miembros son nombrados por los sindicatos y el otro tercio por los empleadores. En la provincia autónoma de Bolzano-Bozen, las medidas se han debatido en el seno de la *Commissione Provinciale per il Fondo Sociale Europeo*, en la cual también participan los interlocutores sociales.
23. Las autoridades italianas han confirmado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación nacional y de la UE en materia de despidos colectivos.

Información sobre las acciones obligatorias en virtud de la legislación nacional o de conformidad con los convenios colectivos

24. Respecto a los criterios que figuran en el artículo 6 del Reglamento (CE) nº 1927/2006, en su solicitud, las autoridades italianas:
- han confirmado que la contribución financiera del FEAG no reemplaza las medidas que son responsabilidad de las empresas en virtud de la legislación nacional o de los convenios colectivos;
 - han demostrado que las acciones ayudan a trabajadores individuales y que no se destinarán a la reestructuración de empresas o sectores;
 - han confirmado que las acciones subvencionables mencionadas no reciben ayuda de otros instrumentos financieros de la UE.

Sistemas de gestión y control

25. Italia ha notificado a la Comisión que la contribución financiera será gestionada y controlada por los mismos organismos que gestionan y controlan el FSE. La *Agenzia di Lavoro della Provincia Autonoma di Trento* y la *Provincia Autonoma di*

Bolzano/Bozen - Ufficio Politique del Lavoro a Finanziamento Europeo serán los organismos intermedios para la autoridad de gestión.

Financiación

26. A la vista de la solicitud de Italia, la contribución del FEAG propuesta para el conjunto coordinado de servicios personalizados (incluidos los gastos de intervención del FEAG) asciende a 3 918 850 EUR, lo que representa el 65 % de su coste total. Las asignaciones del Fondo propuestas por la Comisión se basan en la información facilitada por Italia.
27. Teniendo en cuenta el importe máximo permitido de una contribución financiera del FEAG con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 1927/2006 y el margen existente para la reasignación de créditos, la Comisión propone la intervención del FEAG por el importe total indicado anteriormente, que se asignará con cargo a la rúbrica 1a del marco financiero.
28. El importe propuesto de la contribución financiera permitirá dejar disponible más del 25 % del importe máximo anual del FEAG para asignarlo durante los cuatro últimos meses del año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, apartado 6, del Reglamento (CE) nº 1927/2006.
29. Con la presentación de la presente propuesta de intervención del FEAG, la Comisión inicia el procedimiento de triálogo simplificado, como se requiere en el apartado 28 del Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006, con el fin de alcanzar el acuerdo de las dos ramas de la Autoridad Presupuestaria sobre la necesidad de utilizar el Fondo y sobre el importe requerido. La Comisión insta a la primera de las dos ramas de la Autoridad Presupuestaria que alcance un acuerdo sobre el proyecto de propuesta de intervención, al nivel político adecuado, a que informe a la otra rama y a la Comisión de sus intenciones. En caso de desacuerdo de cualquiera de las dos ramas de la Autoridad Presupuestaria, se convocará una reunión oficial de triálogo.
30. La Comisión presenta por separado una solicitud de transferencia para consignar en el presupuesto de 2011 los créditos de compromiso y de pago correspondientes, como exige el apartado 28 del Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006.

Origen de los créditos de pago

31. El presupuesto rectificativo 3/2011 incrementó la línea presupuestaria 04.0501 del FEAG con 50 000 000 EUR en créditos de pago. Los créditos de esta línea presupuestaria se utilizarán para cubrir el importe de 3 918 850 EUR necesario para la presente solicitud.

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

relativa a la intervención del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización de conformidad con el apartado 28 del Acuerdo Interinstitucional, de 17 de mayo de 2006, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera (solicitud EGF/2011/002 IT/Trentino-Alto Adige/Südtirol Construcción de edificios, presentada por Italia)

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Acuerdo Interinstitucional, de 17 de mayo de 2006, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera¹⁰ y, en particular, su apartado 28,

Visto el Reglamento (CE) nº 1927/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se crea el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización¹¹ y, en particular, su artículo 12, apartado 3,

Vista la propuesta de la Comisión Europea¹²,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) se creó para prestar un apoyo adicional a los trabajadores despedidos como consecuencia de grandes cambios estructurales en los patrones del comercio mundial provocados por la globalización, y ayudarlos a reincorporarse al mercado de trabajo.
- (2) El ámbito de aplicación del FEAG se amplió a las solicitudes presentadas a partir del 1 de mayo de 2009 a efectos de aportar ayuda a los trabajadores despedidos como consecuencia directa de la crisis financiera y económica mundial.
- (3) El Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 permite la intervención del FEAG dentro de un límite máximo anual de 500 millones EUR.
- (4) El 7 de febrero de 2011, Italia presentó una solicitud de intervención del FEAG en relación con los despidos que tuvieron lugar en 323 empresas cuya actividad está clasificada en la división 41 de la NACE Revisión 2 (Construcción de edificios), en la

¹⁰ DO C 139 de 14.6.2006, p. 1.

¹¹ DO L 406 de 30.12.2006, p. 1.

¹² DO C [...] de [...], p. [...].

región NUTS 2 de Trentino-Alto Adige/Südtirol (ITD1 e ITD2), y la complementó con información adicional hasta el 6 de julio de 2011. La solicitud cumple los requisitos para la fijación de la contribución financiera establecida en el artículo 10 del Reglamento (CE) n° 1927/2006. Por consiguiente, la Comisión propone conceder un importe de 3 918 850 EUR.

- (5) Procede, por tanto, movilizar el FEAG para aportar una contribución financiera en respuesta a la solicitud presentada por Italia.

HAN ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el marco del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio financiero 2011, se movilizará el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) para aportar un importe de 3 918 850 EUR en créditos de compromiso y de pago.

Artículo 2

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en [Bruselas/Estrasburgo],

Por el Parlamento Europeo
El Presidente

Por el Consejo
El President